

# DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE JURUPA

## Resolución No. 2017/53

### **RESOLUCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN QUE EL DISTRITO Y CADA PLANTEL ESCOLAR SEAN ZONAS SEGURAS DE APRENDIZAJE PARA TODOS LOS ESTUDIANTES, FAMILIAS Y PERSONAL**

CONSIDERANDO QUE: De acuerdo con la sección 200 del Código de Educación, es la póliza de California de proporcionar a todas personas en escuelas públicas, sin considerar su discapacidad, género, identidad del género, expresión del género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual, o cualquier otra característica protegida, derechos iguales, acceso y oportunidades en las instituciones educativas del estado; y

CONSIDERANDO QUE: De acuerdo con la sección 201 del Código de Educación, las escuelas públicas de California tienen una obligación afirmativa de combatir el racismo, sexismo y otras formas de prejuicios y una responsabilidad de proveer una oportunidad educativa equitativa; y

CONSIDERANDO QUE: La Corte Suprema de los Estados Unidos en *Plyler vs. Doe* (1982) 457 U.S. 202, mantuvo que ningún distrito escolar público tiene una base de negarle la educación a ningún niño basado en su estado migratorio, citando el daño que le causaría al niño y a la sociedad y a los derechos de protección equitativos bajo la Enmienda Decimocuarta de la Constitución de los Estados Unidos; y

CONSIDERANDO QUE: Todos los estudiantes tienen el derecho de asistir a la escuela libre de temor, acoso y discriminación porque entre otras cosas, el acoso, hostigamiento o discriminación, por cualquier razón es perjudicial al sentido de seguridad y pertenencia del estudiante, al igual que a su éxito académico; y

CONSIDERANDO QUE: La Mesa Directiva de Educación del Distrito Escolar de Jurupa acoge la diversidad de nuestros estudiantes y familias y se compromete al éxito de todos los estudiantes sin considerar su estado migratorio, etnicidad, raza, religión, orientación sexual, habilidad, identidad sexual y del género, estado socioeconómico o creencias; y

CONSIDERANDO QUE: Nuestra ciudad y condado, al igual que muchas ciudades principales en los Estados Unidos de América, es el hogar y lugar de trabajo de muchas comunidades diversas, incluyendo personas de diferentes fes, raíces étnicas y raciales y estados migratorios variantes; y

CONSIDERANDO QUE: La Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América reconoce el derecho a la vida, libertad y la búsqueda de felicidad de cada ser; y

CONSIDERANDO QUE: Los Estados Unidos de América fue construido por personas diversas, tanto nativas como inmigrantes; y

CONSIDERANDO QUE: La educación ha desempeñado un papel crítico en fomentar la aceptación y en el fortalecimiento de nuestra sociedad tanto como el trato de toda persona con dignidad y respeto; y

CONSIDERANDO QUE: Los votantes de California durante la Elección General del 2016 expresaron un fuerte apoyo a las escuelas públicas al acoger la educación multilingüe a través de la Proposición 58, al fortalecer las fuentes de fondos a través de la Proposición 55 y al modernizar las escuelas a través de la Proposición 51 y el bono local Medida EE; y

CONSIDERANDO QUE: La Universidad de California, la Universidad del Estado de California y la Mesa de Gobernadores para los Colegios Comunitarios de California, los cuales incluyen la Universidad de California, Riverside, La Universidad del Estado de California, San Bernardino y el Colegio Comunitario de Riverside han declarado su compromiso para asegurar que sus planteles escolares permanezcan seguros y disponibles para todos los estudiantes, sin considerar su estado migratorio;

POR LO TANTO, SE RESUELVE que, la Mesa Directiva de Educación declara que cada escuela es una zona segura de aprendizaje para todos los estudiantes y sus familias, sin considerar su discapacidad, género, identidad del género, expresión del género, nacionalidad, raza o etnicidad, religión, orientación sexual o cualquier otra característica protegida, incluyendo el estado migratorio; y motiva al Superintendente a aumentar y mejorar alianzas con organizaciones basadas en la comunidad que apoyan las Metas y la Misión del Distrito y a promover esta resolución; y

ASÍMISMO SE RESUELVE que, la Mesa Directiva de Educación declara que cada escuela continúe implementando, con fidelidad, reformas del distrito para reducir y eliminar todas formas de prejuicios, discriminación y criminalización de la juventud en las escuelas; y

ASÍMISMO SE RESUELVE que, con fin de proporcionar una educación pública, sin considerar el estado migratorio de un niño o de cualquier miembro de familia, estando ausente cualquier ley federal, estatal o local aplicable, regulación, ordenanza o decisión de la corte, el distrito debe seguir la siguiente directiva:

1. El personal del distrito no averiguará ni registrará sobre el estado migratorio del estudiante ni de miembros de familia del estudiante y conforme con La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar ("FERPA"), no revelarán, sin el consentimiento de los padres, el estado migratorio de ningún estudiante u otra información personal identificable.
2. Cualquier comunicación con agencias u oficiales federales iniciada por una escuela o personal docente referente a información confidencial sobre el estudiante o de cualquier miembro de familia del estudiante, incluyendo pero no limitado a: información sobre identidad del género; orientación sexual; estado como sobreviviente de violencia doméstica; sobreviviente de asalto sexual; estado actual o percibido de ciudadanía o inmigración; origen nacional; y toda información incluida en los archivos de impuestos de un individuo u hogar, es prohibido, a no ser que se haya concedido el permiso por parte del estudiante o por el padre o guardián del estudiante.
3. El distrito se negará a todo compartimiento de información voluntario con agentes de inmigración a través de todo aspecto del distrito en la mayor medida posible bajo la ley; y

ASÍMISMO SE RESUELVE que el distrito reconoce el valor del programa Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA) el cual le concede a los "Dreamers" – personas que fueron traídas de niños a este país por sus padres – exentos de deportación porque California y los Estados Unidos se han fortalecido debido a sus contribuciones a nuestra economía, a nuestras comunidades y a nuestras Fuerzas Armadas; y

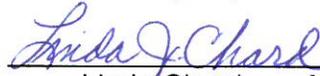
ASÍMISMO SE RESUELVE que el distrito no ha, ni entregará ninguna información personal identificable del estudiante relacionado al estado migratorio sin una orden judicial, citación u orden de la corte, a no ser que sea autorizado por el estudiante o de otra manera requerido por ley; y

ASÍMISMO SE RESUELVE que la Mesa Directiva de Educación le ordena al Superintendente a distribuir copias de esta resolución, traducida a todos los idiomas apropiados, a todas las escuelas y a todos los grupos consejeros y comités establecidos en el distrito.

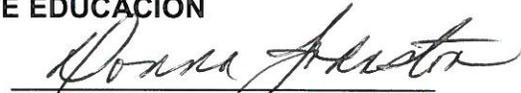
**APROBADO Y ADOPTADO** este 13<sup>o</sup> día de marzo del 2017 por los miembros de la Mesa Directiva de Educación.

**MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN**

  
Robert García, Presidente

  
Linda Chard, Miembro

  
Silvia Ortega, Miembro

  
Donna Johnston, Secretaria

  
Memo Mendez, Miembro

  
Elliott Duchon, Superintendente